

DS8082339

07/2017



11.11.17



**FCO JAVIER FERNANDEZ DE AREVALO DE LA BARREDA**  
**NOTARIA**  
 Carrasco Alcalde, 32  
 Tel.: 926 571 222  
 13640 HERENCIA (C.Real)

PODER ESPECIAL.-----

NÚMERO CIENTO VEINTISEIS.-----

En Herencia, mi residencia, seis de Marzo de dos mil dieciocho. -----

Ante mí, FRANCISCO-JAVIER FERNÁNDEZ DE ARÉVALO DE LA BARREDA, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha. -----

COMPARECE.-----

DOÑA PAULA MORENO-MANZANARO RODRIGUEZ-PALMERO, mayor de edad, empresaria, casada, vecina de MADRID, C.P. 13640 (Ciudad Real), C/ Don Ramón de la Cruz, N.º61,4º- Centro Derecha; y provista de DNI/NIF número **06215605Q**. -----

INTERVIENE.-----

En nombre y representación de la entidad mercantil "TECNOVE, SOCIEDAD LIMITADA", domiciliada en Herencia (Ciudad Real), Carretera de Alcázar de San Juan, número 6, con C.I.F. **B13032750**. ----

Constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada en Ciudad Real, ante su Notario Don

Alfonso Gómez-Morán Etchart, el día quince de Abril de mil novecientos ochenta y seis. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Ciudad Real, al tomo 146 general, 43 de la Sección 2ª del Libro de Sociedades, folio 1, hoja número 699, inscripción 1ª. -----

La sociedad tiene por objeto social principalmente la fabricación y comercialización de carrozados, remolques, piezas y componentes de automoción. -----

Su **nombramiento** como **administradora única** y facultades, proviene de la escritura de **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, autorizado en **Madrid**, ante el Notario, **DON JUAN PABLO SANCHEZ EGUINO**, el día **dieciséis de Enero de dos mil dieciocho** y número **31** de protocolo. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Ciudad Real, al tomo 613, libro 0, folio 90, hoja número CR-2.440, inscripción 48ª. -

Copias autorizadas de las escrituras he tenido a la vista, de donde resultan facultades para apoderar, que yo el Notario, considero suficientes para este poder especial. -----

Manifiesta la compareciente, según intervie-

DS8082340

07/2017



ne, bajo su responsabilidad, que no han variado ni el objeto social ni los datos de identificación de la entidad a la que representa con relación a los consignados en los documentos públicos que aquí se reseñan, cuyas copias autorizadas he tenido a la vista. -----

Yo, EL NOTARIO, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de identificación del/los titular/es que tienen en la Sociedad, bien de forma directa, o bien de forma indirecta a través de otra persona jurídica, la propiedad o control, incluso mediante el uso de un poder general, de más del veinticinco por ciento (25%) de dicha persona jurídica otorgante, según consta en acta autorizada en Herencia el veintinueve de julio de dos mil diez, ante la Notario de Campo de Criptana Doña MARIA-PILAR GARCIA-ARCICOLLAR GIL,

sustituta por legal de la Notaría de Herencia, por licencia, con número 533 de protocolo, que se presentará donde proceda, haciendo constar el representante de la Entidad compareciente que hasta el día de hoy no se ha modificado el contenido de la misma. -----

Me asevera dicha señora, que está vigente su cargo y el de su representada, que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni modificadas en manera alguna y que tiene vida legal la Entidad por ella representada. -----

Identifico a la compareciente por su DNI/NIF, y le juzgo con la capacidad y legitimación legal necesaria para otorgar la presente escritura de poder especial, y al efecto: -----

DICE Y OTORGA. -----

Que confiere poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario, a favor de nombra y designa al Abg. Santiago Reyes Mena de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 1706386495, domiciliado en la Ciudad de Quito, República del Ecuador para que en nombre y en representación de TECNOVE S.L., pueda únicamente: -----

DS8082341

07/2017



Actuar en calidad de apoderado de TECNOVE S.L., en la República del Ecuador, para todos los fines previstos en el Art. 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador. Podrá sin limitarse a ello, contestar demandas y cumplir obligaciones contraídas por TECNOVE S.L., en su calidad de socio o accionista. -----

Realizar, a nombre y representación de TECNOVE S.L., todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto, dentro del territorio de la República del Ecuador, en relación con su calidad de accionista de TECNOVECATERING ECUADOR S.A. -----

Emitir, certificar y representar ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la República del Ecuador y/o ante TECNOVE S.A., la información y documentación referente a TECNOVE S.L., que exige la Ley de Compañías ante-

riormente mencionada para sociedades extranjeras que son accionistas o socios de Compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al apoderado por este Acto se sujetarán en información y documentación que, a su vez, de manera previa, proporcione TECNOVE S.L. al apoderado. -----

Queda facultado el Apoderado para notificar al representante legal de TECNOVECATERING ECUADOR S.A. sobre el otorgamiento del presente poder. --

El presente poder es válido desde la fecha de otorgamiento señalada a continuación y tendrá plena validez jurídica hasta el 15 de abril del 2018. -----

Así lo dice y otorga. -----

El presente poder ha sido redactado con arreglo a minuta facilitada por la entidad compareciente. -----

Los intervinientes aceptan la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públi-

DS8082342

07/2017



cas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo. -----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

Por su elección, advertido de su derecho a hacerlo por sí, leo a la señora compareciente la presente escritura y encontrándola conforme a su voluntad, consiente, otorga y firma conmigo, el Notario, que el otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficientes, que el con-



sentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informado del interviniente u otorgante y en general, del contenido íntegro de este instrumento público extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie DS, números 8082314 y los tres siguientes en orden correlativo, doy fe. -----

ESTA LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE.- SIGNADO:  
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DE ARÉVALO DE LA BARRERA.- RUBRICADO Y SELLADO. -----

Documento sin cuantía - Ley 8 / 89

Documento sin cuantía - Ley 8 / 89

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de la entidad compareciente en cuatro folios de la serie DS de papel exclusivo para documentos notariales, números 8082339 y los tres siguientes en orden correlativo. El mismo día de su autorización. DOY FE. -----



*[Handwritten signature]*

08/2017



respecto del signo, firma y rúbrica de Don Francisco-Javier Fernández de Arévalo de la Barreda, que figura en el anterior folio de papel exclusivo para documentos notariales, número 8082342, serie DS, hago constar lo siguiente:

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
<b>1. País:</b> Country / Pays :	ESPAÑA
<b>El presente documento público</b> This public document / Le présent acte public	
<b>2. ha sido firmado por</b> has been signed by a été signé par	Don Francisco Javier Fernández de Arevalo de la Barreda, Notario de Herencia
<b>3. quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of agissant en qualité de	Notario
<b>4. y está revestido del sello / timbre de</b> bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	su notaría
<b>Certificado</b> Certified / Attesté	
<b>5. en</b> at / à	Alcázar de San Juan
<b>6. el día</b> the / le	06/03/2018
<b>7. por</b> by / par	Doña María Vilalta Clivillé, Notario de Alcázar de San Juan y Delegado del Distrito, por delegación del Decano, del Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha
<b>8. bajo el número</b>	N4612/2018/000942
<b>9. Sello /</b> No sous no	
<b>10. Firma:</b> Signature: Signature :	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:Cbjp-f0yG-fh/t-ih+w

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:Cbjp-f0yG-fh/t-ih+w

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:Cbjp-f0yG-fh/t-ih+w

